

**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ÚNICO PARA EL PERSONAL  
LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS****ACTA DE 29 DE JULIO DE 2009**

---

**ASISTENTES****Por la Corporación****SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL****SUBDIRECTOR GENERAL DE NEGOCIACIÓN****CONSEJERA TÉCNICA DE LA S.G DE PROVISIÓN DE PUESTOS****ASESORA Tª DE LA UNIDAD Tª DE SEGUIMIENTO ACUERDOS****Por los Sindicatos****CCOO****UGT****CGT****CSI.F****CSIT-Unión Profesional**

En Madrid, a las 13,00 horas del día 29 de Julio de 2009 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con la asistencia reseñada anteriormente y con arreglo al siguiente orden del día:

### Punto Único:

- **Examen y, en su caso, aprobación de las convocatorias específicas para la formación de Bolsas de trabajo en las categorías laborales de Socorrista, Técnico Deportivo Vigilante, Técnico Deportivo primer nivel, Operario de Instalaciones Deportivas, Titulado Superior Licenciado en Medicina (Especialidad de Medicina de la Educación Física y el Deporte), Titulado Superior Licenciado en Educación Física y Técnico de Mantenimiento.**

En relación con el contenido del Orden del Día se advierte en dicha convocatoria que, en relación con las convocatorias específicas para la formación de Bolsas de trabajo, las bases que se someten a aprobación responden al modelo de Bases Generales aprobado para este tipo de convocatorias en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo 2008-2011.

En lo relativo a las categorías laborales especificadas, los textos de bases se remiten, en paralelo a esta convocatoria, por correo electrónico para su previo examen.

Abre la sesión el **Subdirector General de Negociación**, que traslada a los convocados el objeto de la reunión, que no es otro que examinar y en su caso aprobar las convocatorias específicas para la formación de determinadas bolsas de trabajo en diferentes categorías profesionales de carácter laboral siendo necesaria la convocatoria al no encontrarse, en esta fecha constituido el nuevo órgano de seguimiento del nuevo convenio Colectivo, como sindicato legitimado para la negociación colectiva laboral y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.B) del vigente Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus OAAA para el período 2008-2011.

Además se comprueba que todos los asistentes han recibido en tiempo y forma la documentación remitida vía correo electrónico en el que se adjuntaba la propuesta objeto de esta convocatoria.

A tales efectos, comienza un turno de intervenciones de las diferentes Organizaciones Sindicales convocadas con la finalidad de que precisen las matizaciones que consideren convenientes.

Comienza la ronda de intervenciones con la participación de la organización sindical **C.C.O.O** quien puntualiza que las bases que se someten a aprobación se ajustan a las bases generales ya aprobadas, en lo que a la generalidad se refiere. Además realiza las siguientes matizaciones:

- A la vista de la existencia de procedimientos selectivos pendientes, y teniendo en cuenta que fruto de dichos procesos surgirá una lista de espera, solicita saber cómo se compaginarán con las bolsas de trabajo que se pretenden convocar.

- La central CCOO solicita saber si las anteriores bolsas de trabajo van a mantenerse o van a desaparecer.

- En lo relativo a la especificación de funciones y baremación en la fase de concurso observa que los datos coinciden con los de los datos de las bases ya establecidas.

- En lo concerniente a la categoría de Técnico deportivo vigilante observa que la Corporación ha realizado algunas rectificaciones con respecto a la última propuesta y observa que salvo

cuestiones evidentes hay temas que no se pueden modificar. Además solicita que la titulación exigida - graduado escolar-, sea sustituido por la de Bachillerato.

Responde la **Subdirectora General de Selección de Personal** a las cuestiones formuladas por la central CCOO.

Por un lado considera que es difícil saberlo con exactitud, toda vez que hay muchos tribunales constituidos y cada uno lleva su propio ritmo, además los procesos selectivos y la duración de las posteriores listas de espera dependen del número de participantes, las plazas convocadas, del número de aprobados, etc.

Lo que sí es cierto es que hay que tener personal para la cobertura de puestos en el caso de que se requieran y las listas de espera de procesos selectivos ya concluidos se hayan agotado.

Por otro lado entiende que, a la vista de la cláusula residual aplicable como supletoria, la cobertura de puestos se realizará utilizando la lista de espera que se derive del proceso selectivo.

En relación a la especificación de funciones informa de que la introducción en las bases generales de cursos relacionados con los puestos convocados fue una petición expresa de la central CSIT.

El **Subdirector General de Negociación** responde que, a la vista de las previsiones contempladas en el Acuerdo-Convenio 08-11, en materia de clasificación profesional, en lo relativo a la creación de los nuevos grupos profesionales y en tanto se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76 del EBEP, seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de dicha ley.

Además, teniendo en cuenta que estamos tratando Bolsas de trabajo caracterizadas por la temporalidad y remitiéndonos a la propuesta para Técnico Deportivo Vigilante, caeríamos en la paradoja de contar con varias listas de espera con titulaciones diferentes.

Continúa **CCOO** señalando que, respecto de la categoría de Técnico Deportivo Primer Nivel, existen algunas que no son titulaciones deportivas ( docentes básicas y complementarias), ejemplo: matronatación, bailes de salón, pilates.....

Por otro lado pone en conocimiento de la Corporación que en su día hubo dos convocatorias de ATS y Médicos de medicina deportiva que directamente se publicaron y no se negociaron. También advierte que es necesaria la apertura de bolsas de trabajo de otras categorías.

La **Subdirectora General de Selección de Personal** responde que, a la luz de la necesaria cobertura de puestos para la prestación de determinados servicios, éstas son las primeras convocatorias cuya aprobación se propone, siguiéndose este mismo criterio en adelante.

**CCOO** solicita saber cuándo se procederá a la publicación de estas primeras convocatorias.

La **Subdirectora General de Selección de Personal** responde que será a partir del mes de Septiembre.

La siguiente organización sindical en intervenir es **UGT**.

-Cree que la documentación facilitada por la Corporación es un "corta y pega" de las bases generales, habida cuenta de que, al menos la primera parte es igual ( plazos,.....); los Anexos y requisitos mínimos son diferentes.

-En lo relativo a la especificación de funciones de categoría observa variaciones en cuestiones de coordinación, poniendo a modo de ejemplo la categoría de titulado superior licenciado en Educación Física ( LIF).

-Siguiendo la línea de la anterior central sindical, UGT reconoce que dentro del programa existen actividades deportivas o que se imparten, sobre todo de primer nivel, pero que sin embargo no son titulaciones, son cursos especializados. ej: bailes de salón, gimnasia para embarazadas, pilates....

-Pone de manifiesto la necesidad de cobertura de puestos de Auxiliar Administrativo Taquillero así como de Encargados, solicita que se establezca un mayor control en este sentido y la aplicación de un criterio objetivo de designación del personal para la cobertura de puestos.

-Solicita la regulación de las categorías toda vez que la diferencia de categoría no se está aplicando.

-Solicita saber por qué en determinadas categorías ( médicos) ya existe una bolsa de trabajo y sin embargo en esta sesión se propone otra.

La **Subdirectora General de Selección de Personal** responde que la frecuencia de realizar varias convocatorias de bolsas de trabajo en algunas categorías se debe a escasez de gente presentada.

**CGT**, en su turno correspondiente, participa de lo reivindicado por las centrales CCOO y UGT.

-En la misma línea que las anteriores organizaciones, pone de manifiesto que los cursos especializados no son titulaciones deportivas.

- En relación a la "famosa y cautiva" bolsa histórica solicita saber si desaparecerá.

-Solicita que la cobertura de puestos de trabajo de Encargado se realice con la constitución de una lista de espera restringida, con trabajadores municipales para que puedan promocionar internamente y no a través de una bolsa de trabajo publica.

La **Subdirectora General de Selección de Personal**, en relación a la cuestión relativa a la bolsa histórica, considera que debería desaparecer.

A continuación y llegado el turno de **CSI.F**, esta Organización Sindical se muestra conforme con la anterior petición realizada por CGT, respecto de la necesidad de cobertura de puestos de encargados, estando por otro lado, conforme con el resto de la intervenciones sindicales mantenidas.

Para concluir la ronda sindical de intervenciones toma la palabra **CSIT-UP**.

-Recuerda que en su día ya alegaron que las bases no partieran de cero.

-Observa que de las bases se desprende la concesión de puntos por trabajar a "dedo". Solicita que se otorguen puntos por haber trabajado en la Corporación a fin de ordenar la lista de espera..

-Informa de que existen categorías que se pueden desempeñar por categorías inferiores. Por ello a la hora de confeccionar una lista de espera, solicita que este tipo de personal polivalente y que ya presta servicio en el Ayuntamiento, ej: Operarios, tenga preferencia a aquellos que no realizan dichas funciones.

-Por otro lado, le sorprende que existan trabajadores que han prestado servicio puntualmente y sin embargo tienen 0 puntos en la fase de concurso.

-En relación con el personal de Técnico de Mantenimiento, observa que a la hora de recalificar las funciones se firma un documento con unas funciones, sin embargo ahora dicho documento ya no tienes las mismas.

-Además, observa que las funciones a desempeñar por el personal de Técnico de Mantenimiento son específicas, y en algunos casos los operarios pueden realizarlas temporalmente.

-Solicita que la Corporación refuerza el servicio en las instalaciones deportivas, ej: piscinas, toda vez que observa que se ha producido un incremento del 40% de afluencia de usuarios en esta época estival.

-Manifiesta su preocupación sobre la categoría profesional de Socorrista, donde a la luz de las negociaciones mantenidas a lo largo del 2006, dicha categoría aparece considerada "a extinguir".

El **Subdirector General de Negociación**, en relación al documento que recoge las funciones, responde que tiene carácter provisional, en tanto en cuanto no se determinen realmente y se actualicen.

Por otro, y recapitulando las cuestiones manifestadas por la Corporación, reitera que no estamos ante una lista de convocatorias números clausus, se irán presentando propuestas en función de las necesidades del servicio.

Además informa de que es necesario ponerse en contacto con la Dirección General de Deportes a fin de que suministren más información y manifiesten sus necesidades.

La **Subdirectora General de Selección de Personal**, por su parte, solicita a la central UGT la remisión de toda aquella documentación informativa relativa a las titulaciones que pueda ser útil para elaborar unas bases más completas antes de que se proceda a la publicación prevista para el mes de Septiembre.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14.00 horas.

**ASESORA TÉCNICA DE LA U.T.  
DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

**SUBDIRECTOR GENERAL DE NEGOCIACIÓN**